

## RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

#### Antecedentes:

1. Que mediante la Resolución 131-0609 del 03 de Julio del 2012, notificada de manera personal el día 05 de julio de 2012, la Corporación **OTORGO UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** a la sociedad **AVÍCOLA MI POLLITA CEJEÑA** con NIT 900.428.884-7 representada por **JHON ARMANDO CARDONA RÍOS** con C.C 70.1 11.343, en un caudal total de 0,593 L/s distribuidos así: 0,015 L/s para uso doméstico y 0,578L/s para uso pecuario en beneficio del predio identificado con el FMI 017-41556 ubicado en la vereda Las Lomitas del Municipio de La Ceja, Caudal a derivarse de un aljibe en el predio de la parte interesada. La concesión de aguas está vigente hasta el 2022.
2. Que mediante Resolución 112-6192 del 30 de noviembre de 2015, notificada electrónicamente el día 07 de diciembre de 2015, la Corporación **APROBO EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA-PLAN QUINQUENAL para el periodo 2015-2019**, a la **AVICOLA MI POLLITA CEEJEÑA SAS** con Nit 900.428.884-7 a través de su representante legal el señor **JHON ARMANDO CARDOÑA RIOS**.
3. Que mediante el Informe Técnico 131-1849 del 9 de septiembre de 2020, se requirió a la sociedad **AVÍCOLA MI POLLITA CEJEÑA**, para que presente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, con vigencia a julio de 2022.
4. Que mediante radicado 131-8400 del 29 de septiembre de 2020, la parte interesada allega a la corporación, el programa de uso eficiente y ahorro del agua periodo 2020-2022
5. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 131-8400 del 29 de septiembre de 2020, generándose el Informe Técnico **131-2839 del 23 de diciembre del 2020**, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

#### 3. OBSERVACIONES.

AGUA SUPERFICIAL		
<b>Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:</b>		
2305	Rio Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>
2618	Rio Arma	<input type="checkbox"/>
2701	Rio Porce	<input type="checkbox"/>

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Nombre Fuente: Quebrada La Castro

Lótico  
Léntico


Caudal Otorgado  
(L/s): NA

Uso: NA

PARTE I

AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)

x
---

Altiplano de La Unión (La Unión)

--

Medio Magdalena (Demás Municipios)

--

Nombre del Punto de Captación: Aljibe sin nombre

Pozo  
Aljibe  
Manantial

x

Caudal Otorgado  
(L/s): 0.015

Uso: Domestico

Nombre del Punto de Captación: Aljibe sin nombre

Pozo  
Aljibe  
Manantial

x

Caudal Otorgado  
(L/s): 0.578

Uso: Pecuario

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Aljibe					
Área de estudio	NA					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 65%	Bosque Plantado 0%	Cultivo o Perm anent e 0%	Cultivo Transitorio % 20	Pastos 20%	Otros % 30
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Solo se utilizan algunos herbicidas de baja toxicidad (dupon) para el mantenimiento de pastos, a estos se les realiza triple lavado y son entregados a la empresa recolectora de residuos del municipio de La Ceja					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Actividad avícola dedicada a la producción de huevos					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la	NA					

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	La Gallinaza es santinizada para efectos de inactivación microbiana, con un frecuencia de recolección de tres veces por semana, con un sistema de insuflado (galpón automático)
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No reporta
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	NR
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No reporta
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No reporta
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No reporta
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____
Especifique si se hace reuso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No reporta

## 2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):

Pozo o Aljibe 1.

Nivel Estático	5.3	m	
Nivel Dinámico	2.5	m	
Profundidad	15.3	m	
Diámetro	0.1524	0.81	m
			No reporta

3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.

DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).  
*Detallar el sistema para cada fuente concesionada*

Se bombea desde un pozo profundo con una bomba de capacidad de 1hp, por tubería de 3/4" hacia cuatro tanques de almacenamiento de 5000m3 cada uno, cada uno con bomba de control de ingreso de caudal. Luego se deriva por tubería de 3/4" hacia el sistema de tratamiento de agua potable el cual consiste en dos filtros de carbón activado, un dosificador de cloro y luego va hacia los tanques de almacenamiento de agua tratada y de allí a los dos galpones de producción. No se cuenta con sistema de medición.

DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).  
*Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.*

Se cuenta con sistema de medición de chorro único, presión de trabajo de 145psi, transmisión magnética, totalizador seco, orientable 360°

Dispositivos de bajo consumo instalados.

Se tienen implementados en todos los galpones bebederos automáticos (niple tipo Big Dutchman) que permite la optimización del consumo de agua de las aves.  
Se cuenta con una hidrolavadora, igualmente la disminución de volumen de vaciado desde los inodoros, así como otros dispositivos de ahorro de agua.

Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes

Ninguno

**4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS:** Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

**4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO**

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	5	NR
EMPLEADOS TURNO.1	2	
EMPLEADOS TURNO.2	8	
EMPLEADOS TURNO.3	2	

**4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.**

**4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN**

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1. Enero	231.41				
2. Febrero	290.36				
3. Marzo	191.81				
4. Abril	231.84				
5. Mayo	155.20				

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



6. Junio	127.01			
7. Julio	177.70			
8. Agosto	279.02			
9. Septiembre	204.97			
10. Octubre	281.21			
11. Noviembre	235.21			
12. Diciembre	251.11			

#### 4.3. MÓDULOS DE CONSUMO 265.899

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
No reporta	0.221L/Ave-día	186.7L/cama-día	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos)	
				L/Cab-día (Bovinos)	
		L/M <sup>2</sup> -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

#### 4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal tratado o captado (m3/mes)	0.260
Caudal Aprovechado (M <sup>3</sup> /mes)	0.1
Pérdidas Totales (%)	0.01

#### PARTE II

#### FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO \_\_\_\_\_

#### 1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

##### 1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	0.015	0.1								
AÑO 2:	0.015	0.1								
AÑO 3:	0.015	0.1								

##### 1.2 REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial)

	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:	0.015	0.1								
AÑO 2:	0.015	0.1								
AÑO 3:	0.015	0.1								
<b>2. PLAN DE INVERSIÓN:</b>										
META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
Jornada de limpieza de cauces		1								
Tecnificación del sistema (cambio de niples averiados)			1							
# de micromedidores instalados			1							
Recolección de aguas lluvias		1								
Jornadas de capacitación	1	3	2							
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Jornada de limpieza de cauces		300000								
Tecnificación del sistema (cambio de niples averiados)			250000							
# de micromedidores instalados			300000							
Recolección de aguas lluvias		500000								
Jornadas de capacitación										
INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	# de cauces limpios/ limpieza de cauces proyectadas * 100									
Indicador Actividad 2.	# sistemas tecnificados/ # de sistemas proyectados * 100									
Indicador Actividad 3.	Nro de micromedidores instalados /nro de micromedidores programadas x 100									
Indicador Actividad 4.	M3 recolectados/ m3 programados x 100									
Indicador Actividad 5.	# de capacitaciones realizadas/ # de capacitaciones proyectadas * 100									

OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: NA

#### 4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 10 de Julio de 2022.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	x				Se realiza un diagnóstico ambiental
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta la información de la oferta de los aljibes
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x			X	Se reporta un consumo de 200.761m3/mes el cual es equivalente a 0.07L/s, caudal inferior al otorgado por la corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se reporta porcentaje de pérdidas de 0.01
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se reporta módulo de consumo de 0.221L/Ave-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	Se reporta meta de reducción de pérdidas de 0.045%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Se presenta una meta de reducción de Consumo de 0.045%
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta plan de inversión por un valor total de \$1350000
INDICADORES	x			X	Las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión y hacerle seguimiento al plan propuesto.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política establece que “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...).”*

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que *“los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”*

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, Decreto Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *“(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...).”*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad,

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40



planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico **131-2839 del 23 de diciembre del 2020**, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado 131-8400 del 29 de septiembre de 2020, sobre el programa de uso eficiente y ahorro del agua.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, presentado por la sociedad **AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA** con NIT 900.428.884-7 a través de su representante legal, la señora **MILENA CARDONA GOMEZ** o quien haga sus veces, mediante radicado 131-8400 del 29 de septiembre de 2020, por el periodo 2020 al 2022, fecha de vigencia de la concesión de aguas, ya que contiene la información básica para su aprobación.

**PARAGRAFO 1°:** El programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA-, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (l/s): 200.761m3/mes el cual es equivalente a 0.07L/s
- PÉRDIDAS TOTALES (%):0.01
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (l/s): 0.3L/s equivalente a 0.045%
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s): 0.3L/s equivalente a 0.045%
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	1	300000	# de cauces limpios/ limpieza de cauces proyectadas * 100
Indicador Actividad 2.	1	250000	# sistemas tecnificados/ # de sistemas proyectados * 100
Indicador Actividad 3.	1	300000	Nro de micromedidores instalados /nro de micromedidores programadas x 100
Indicador Actividad 4.	1	500000	M3 recolectados/ m3 programados x 100
Indicador Actividad 5.	6	0	# de capacitaciones realizadas/ # de capacitaciones proyectadas * 100

**PARAGRFO 2°: REQUERIR** a la sociedad **AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA** a través de su representante legal, la señora **MILENA CARDONA GOMEZ** o quien haga sus veces al momento, anualmente y hasta el año 2022 fecha de vigencia de la concesión de aguas. presente el informe de avance de las actividades ejecutadas, con su presupuesto de inversión y justificando las actividades que no se ejecutaron, con el fin de verificar y medir el cumplimiento del plan propuesto.

**ARTICULO SEGUNDO. INFORMAR** a la sociedad **AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA** a través de su representante legal, la señora **MILENA CARDONA GOMEZ** o quien haga sus veces al momento, que deberán seguir dando cumplimiento a las actividades establecidas en la Resolución 131-0609 del 03 de Julio del 2012.

**ARTÍCULO TERCERO. ADVERTIR** a la sociedad **AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA** a través de su representante legal, la señora **MILENA CARDONA GOMEZ** o quien haga sus veces al

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgji/Apoyo/](http://www.cornare.gov.co/sgji/Apoyo/) Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:  
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

momento, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

**PARAGRAFO.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA** a través de su representante legal, la señora **MILENA CARDONA GOMEZ** o quien haga sus veces al momento, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 053760212941**

*Proyectó/ Judicante: Alexa Montes H.*

*Reviso/Abogada: Piedad Usuga Z.*

*Técnico: Leidy Johana Ortega.*

*Proceso: Control y Seguimiento.*

*Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.*

*Fecha: 29/12/20*



Rionegro,

Señora,

**MILENA CARDONA GOMEZ** (o quien haga sus veces)

Representante legal

**AVICOLA MI POLLITA CEJEÑA S.A.S**

Dirección: Km 2 vía La Unión - La Ceja

Teléfono: 3117474094

Correo electrónico: avicolamipollita@yahoo.com.co / avicolamipollita@une.net.co

**Asunto:** Citación.

*Cordial saludo,*

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, CORNARE, en la Regional Valles de San Nicolás, ubicada en el kilómetro 3,4 vía Belén - Rionegro, para efectos de notificación de la actuación administrativa, contenida dentro del expediente número **053760212941**.

En caso de no poder presentarse personalmente, podrá delegar en personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por correo electrónico debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al correo: [notificacionesvalles@cornare.gov.co](mailto:notificacionesvalles@cornare.gov.co), en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**

Directora Regional Valles de San Nicolás

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde:  
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502; Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40